



REGISTRADA BAJO EL NRO: 8900/18
CORRESPONDE EXPTE:H-4089/2018

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la **Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese y reemplácese el termino discapacitado por personas con discapacidad en la ordenanza 7838/13 en el capítulo I y en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º,6º,7º, 9º, 11º, 16º,19º, 20º,21º, 22º y 24º. Y en todo el cuerpo de la mencionada Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 5º, de la ordenanza 7838/13, anexando instituciones que trabajan en pos de las personas con discapacidad que dando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º. Integración: el Consejo Municipal de las personas con discapacidad estará integrado por un representante de cada una de las entidades de bien público sin fines de lucro, establecimientos de educación, organismos e instituciones públicas y privadas que se detallan a continuación:

- 1) Secretaría de acción social de la Municipalidad de Pergamino
- 2) Taller protegido Pergamino
- 3) Asociación familia Camiliana Pergamino
- 4) Escuela nº 502 de Pergamino
- 5) Escuela nº 503 de Pergamino.
- 6) Centro de formación laboral Nº1 de Pergamino
- 7) Centro de estimulación y aprendizaje tempranos
- 8) Bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante.
- 9) Asociación de artes-grupos de actores especiales.
- 10) Instituto de apoyo de síndrome Down y retardo mental leve.
- 11) Grupo de no videntes y disminuidos visuales más allá de los ojos.
- 12) Asociación de discapacitados motrices de Pergamino.
- 13) Angie asociación padres de personas con discapacidad
- 14) Asociación integral esperanza para el discapacitado motor severo.
- 15) Asociación a favor de los derechos de las personas con discapacidad.
- 16) Asociación de lengua argentina de señas.
- 17) Colegio Santa Clara de Asís.
- 18) Fundación Arcas de Amor Pergamino.
- 19) Fundación Hugo Marcelo Di Santo.
- 20) Un representante de: a) Entidades de bien público sin fin de lucro (asociación civil y/o fundación) con domicilio social en el partido de Pergamino, vinculada con el tema de la discapacidad y con personería jurídica reconocida por la Provincia de Buenos Aires y soliciten su incorporación al Consejo 15 días antes de ejercer sus derechos; b) establecimiento de educación especial, organismos e instituto pública o privada cuya actividad sea la temática de las personas con discapacidades diferentes y soliciten su incorporación al concejo 15 días antes de ejercer sus derechos.
- 21) Fundación Guillermo Marro

- 22) Fundación Leandra Barros.
- 23) Centro municipal de equinoterapia.
- 24) Escuela municipal de deporte adaptado.
- 25) Asociación Pergamino junto por los chicos.
- 26) Hospital de día de Salud Mental.

Cada una de las entidades, instituciones y organismo mencionados precedentemente designarán además del citado representante titular ante el consejo, un suplente para reemplazar al primero en caso de resultar necesario.”

Se establece un relevamiento de carácter anual, a los efectos de incorporar Instituciones, Organismos o Entidades de Bien Público sin fines de lucro, y poder dar de baja, en caso de estar sin funcionamiento, a los que estén formando parte del presente Artículo.-

ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8900/18.-

FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE.

DIEGO BASANTA.- SECRETARIO



REGISTRO: 2498/2018
CORREPONDE EXPTE:H-4089/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 8900/2018

ARTICULO 2º: *“Regístrese y Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido Tome intervención el Consejo del Discapacitado y efectúe todas lo referido a la Ordenanza de referencia; Luego dese intervención a todas las Secretarías de este Municipio para tomar conocimiento y tomar la intervención correspondiente. Luego Gírese a la Oficina de Entidades de Bien Público para que tome conocimiento e intervención.-*

PERGAMINO, 15 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-